

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 01179**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Allegue el certificado de avalúo catastral del inmueble para el año 2022, a efectos de establecer la cuantía del proceso.

2.- Conforme al artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, indique el canal digital donde debe ser notificado el demandado, o en su defecto manifieste expresamente si el poderdante lo desconoce.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>02</u> Hoy <u>24-01-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
